



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°338-2024-MPO

Oxapampa, 10 de Diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

Que mediante Hoja de Tramite Documentario N°9765, del Sr. Elmer Hugo Bao Schutze; Informe N°0938-2024-OGRH-OGA-MPO, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°01005-2024-OGA-MPO, del Jefe de la Oficina General de Administración; Informe Legal N°880-2024-OGAJ-MPO, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°1489-2024-MPO-IFAM/GEMU, del Gerente Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tal tienen la autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece en su Título Preliminar Artículo II Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin Injerencia de nadie;



Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 39° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, concordante con el Artículo 6° el cual prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa.



Que, de acuerdo con el inciso b) del artículo N°34 del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos N°182 literal b) y N°184 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, se establecen las condiciones para dar término a la Carrera Administrativa, entre ellos por renuncia;

Que, el artículo 191 del Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, determina que el servidor deberá hacer entrega formal del cargo de bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga;

Que, el artículo 185 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Hoja de Tramite Documentario N°0009765, emitido por el servidor Elmer Hugo Bao Schutze, de fecha 04 de julio del 2024, en la cual comunica su renuncia al cargo de servidor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa bajo el Régimen del decreto Legislativo N°276.

*"Trabajando con ustedes  
y para ustedes"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°338-2024-MPO

Que, mediante Informe N°0938-2024-OGRH-OGA-MPO; de fecha 10 de julio del 2024; emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; en la cual concluye:

3.1. Que, mediante Hoja de Trámite Documentario N°0009765 de fecha 04 de julio del presente, el servidor ELMER HUGO BAO SCHUTZE, presentó su carta de renuncia.

3.2. Que, el servidor ELMER HUGO BAO SCHUTZE es personal nombrado bajo la regulación del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, mediante Resolución de Alcaldía N°239-2004-MPO que resolvió: **Incorporar a la carrera administrativa a partir del 01 de diciembre del 2004 a las siguientes personas, que ocuparan las plazas respectivas que se asigna a cada uno de ellos, dentro de los grupos ocupacionales y nivel que les corresponde.**

2. Elmer Hugo Bao Schutzte      Técnico STE

3.3. Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) **Renuncia** c) Cese definitivo y d) Destitución.

3.4. Que, el artículo 183° del Reglamento de la carrera administrativa aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM indica: **“el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”.**

3.5. Que, asimismo el artículo 185° prescribe: **“la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”.**

3.6. Por lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos humanos recomienda declarar el cese definitivo por causal de renuncia del servidor ELMER HUGO BAO SCHUTZE, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público a partir del día 09 de julio del 2024.

Que, mediante Informe N°01005-2024-OGA-MPO de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración, en la cual solicita declarar el cese definitivo por causal de renuncia del servidor Elmer Hugo BAO SCHUTZE; sujeto al régimen laboral del D.L. N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico a partir del 09 de julio del 2024.

Que, mediante Informe N°880-2024-OGAJ-MPO; de fecha 17 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión y recomendación:

3.1. Bajo las consideraciones expuestas, y, por el carácter de competencia y especialidad, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **LA OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN de declarar el cese definitivo por causal de renuncia del servidor,**

*“Trabajando con ustedes  
y para ustedes*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°338-2024-MPO

Elmer Hugo Bao Schutze, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público a partir del día 09 de julio del año 2024.

Que, por su parte, el artículo N°183 del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”; coligiéndose que una de las causales de cese definitivo de la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia c) Cese definitivo y d) Destitución.

Los artículos N°183 y 184 del Reglamento, debe expedirse la correspondiente Resolución de Alcaldía, declarando el cese definitivo por motivos de Renuncia del ex servidor Sr. Elmer Hugo Bao Schutze y por ende disponer a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el pago de la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan;

Estando a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER**, el término de la carrera administrativa, por la causal de **CESE POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, a partir del 09 de julio del 2024, a don **Elmer Hugo BAO SCHUTZE**, identificado con DNI N°04338715, servidor nombrado del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, con el CARGO de Técnico, NIVEL STE.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AGRADECER**, al ex servidor Sr. Elmer Hugo Bao Schutze, por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, durante los años de permanencia en esta entidad.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **PROCÉDASE**, a disponer la entrega de cargo formal al Ex servidor, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **RECONOCER**, el pago de liquidación de beneficios sociales a favor de Elmer Hugo Bao Schutze por el monto de s/79,825.42 (setenta y nueve mil ochocientos veinticinco con 42/100 soles).

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFÍQUESE**, al interesado, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osonó Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

*Trabajando con ustedes  
y para ustedes*